



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC12

**VISTO:** lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 1/22 Proceso de Compra PBAC 2-0005-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-2173-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-1149-OC22 obrante a fs. 18/19, se contrató con la firma DISTRIBON SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 30/39 obra copia del acta correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1149-OC22 y de la Resolución P.G. N° 238/24 mediante la cual se aprobó la misma;

Que la empresa DISTRIBON SRL formuló las solicitudes de la 3ra. y 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1149-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/39;

Que a fs. 41 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma DISTRIBON SRL debe efectuar correcciones en sus solicitudes de redeterminación atento que no se ha contemplado para el ítem de mano de obra la suma estipulada en el Acuerdo Paritario 2023-2024 suscripto el 6 de diciembre de 2023;

Que a fs. 52/55 la firma DISTRIBON SRL formuló únicamente la solicitud de la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-1149-OC22, con la corrección solicitada y no así la solicitud de la 4ta redeterminación, atento que, al efectuarse la corrección solicitada en el ítem de mano de obra, el porcentaje de variación en la 4ta redeterminación no resulta suficiente para su solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a fs. 57/62 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación de precios ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 64/70;

Que a fs. 72/73 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 76/77 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 3ra. redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 83/84 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 94/100 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1149-OC22 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DISTRIBON SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC12

**Artículo 1º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 94/100, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DISTRIBON SRL, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-1149-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$4.880.131,91); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 57/100 (\$109.457.055,57) representando un incremento de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 02/100 (\$9.601.177,02) respecto del total del contrato a valores de la 2da. redeterminación de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 55/100 (\$99.855.878,55), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 57/62 y 72/73.

**Artículo 2º:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 76/77.

**Artículo 3º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma DISTRIBON SRL.

**Artículo 4º:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma DISTRIBON SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.